

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 2.

Presupuestos ordinarios, ejercicio 1895-96.

Por circular de este Gobierno de 14 de Febrero último inserta en el *Boletín oficial* de 15 del mismo, se recordaba á los Ayuntamientos la formación de los presupuestos ordinarios para dicho ejercicio, dando instrucciones para la mayor facilidad en la ejecución de un servicio que tan directamente interesa á los Municipios por ser la base para todas las operaciones de ingresos y pagos que hayan de realizarse, conminando con el máximo de la multa que determina el art. 184 de la vigente ley Municipal á los Sres. Alcaldes que en 15 de Marzo siguiente no hubieran presentado en este Gobierno el referido presupuesto para los efectos del art. 150 de dicha ley Municipal.

Por otra circular de 18 del mes próximo pasado se volvió á recordar el cumplimiento de dicho servicio con imposición de la multa con que ya habían sido conminados.

La morosidad y desobediencia cometida por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, como obligados por su cargo á cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y órdenes de este Gobierno, les ha hecho ya acreedores á la imposición del 5 por 100 diario sobre la citada multa, concediéndoles el improrrogable plazo de diez días para que hagan efectivo el importe de ambas responsabilidades en el papel correspondiente de pagos al Estado; bien entendido que

de no verificarlo y continuar en descubierto la presentación del citado presupuesto, formularé la oportuna liquidación, dando conocimiento al Juzgado para los efectos del párrafo 2.º del artículo 188 de la referida Ley, disponiendo al propio tiempo el nombramiento de delegados especiales que pasen á recoger el indicado documento, siendo de cuenta de los Alcaldes y Secretarios morosos por iguales partes y de su peculio particular el abono de las dietas que devenguen.

Guadalajara 4 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Mariano Ripollés.

—2557

Relación que se cita.

- | | |
|----------------------|------------------------|
| Almoguera. | Horna. |
| Cañizar. | Iriépal. |
| Casa de Uceda. | Mazarete. |
| Cerezo. | Millana. |
| Chiloeches. | Salmerón. |
| Córcoles. | Tendilla. |
| Corduente. | Torremochuela. |
| Espiegares. | Valdegrudas |
| Espinosa de Henares. | Villanueva de Alcorón. |
| Fuentenovilla. | Villaviciosa. |
| Galápagos. | Zorita de los Canes. |
| Horche. | |

Número 3.

Minas.

Habiendo sido demarcadas las minas que á continuación se expresan, y careciendo de representantes en esta capital los dueños de las mismas, se les hace saber que en el plazo de quince días, han de presentar en la Jefatura de Minas de esta provincia, el papel de pagos al Estado, correspondiente á los derechos del título y pertenencias; en inteligencia de que, de no verificarlo, se declararán sin curso y fenecidos los expedientes respectivos, y franco y registrable el terreno demarcado.

Relación que se cita.

Nombre	Clase de mineral.	Pertenencias demarcadas.	Nombre de los interesados.	Importe del papel de pagos al Estado. Pesetas.
DE LAS MINAS.				
Julia.....	Hierro..	27	D. Pascual Redondo.....	77
Amelia.....	Idem.....	4	Juan Stuyck y Reig.....	65
Las Dos Naciones.	Idem.....	19	Julian Yangüela.....	69
Trasmerana.....	Idem.....	12	Florentino de Gargallo..	65
Santa Bárbara....	Plata....	4	Demetrio Perez Cerrada..	65

Número 4.

Minus.

Resultando del informe remitido por el Ingeniero de este Distrito, D. Sebastian Saenz Santa María, en el expediente de la mina *Patricio*, número 228, según el cual, el terreno que se pretende para la citada mina, es el mismo que con fecha 16 de Junio de 1880 fué concedido á la llamada *San Roque*, núm. 59, he dispuesto con esta fecha cancelar el expediente de la referida mina *Patricio*, solicitada por D. Patricio Redondo, en término de Nava de Jadraque, declarando sin curso y fenecido.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos prevenidos en el art. 40 del Reglamento de Minas vigente.

Guadalajara 4 de Junio de 1895.

El Gobernador,
MARIANO RIPOLLÉS.

-2558

Núm. 5

Obras públicas.—Expropiaciones.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 27 de la vigente Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica á continuación la nómina rectificada de los propietarios á quienes en todo, ó en parte, se ocupan fincas con motivo de la construcción de la carretera de Huete á Tortuera, en término municipal de Alcocer, á fin de que los interesados en la nómina puedan, en el plazo de quince días, exponer lo que crean conveniente á su derecho.

Guadalajara 3 de Junio de 1895.

El Gobernador,
Mariano Ripollés.

-2551

Obras públicas.—Provincia de Guadalajara.

RELACION nominal de los propietarios á quienes se expropián fincas en el término municipal de Alcocer, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Huete á Tortuera, sección de Alcocer, al limite de la provincia de Cuenca.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Situación de las fincas.	Cultivo y clase de fincas á que están destinadas.
1	D. Gregorio Sendín...	Cantera.....	Viña de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
2	Marcelo Notario Cervigón.....	Fuente la Torre	Id. 2. ^a y 3. ^a
3	Gregorio García Díaz,	Id.....	Id.
4	Aquilino García.....	Id.....	Id.
5	Demetrio Córdoba...	Id.....	Id.
6	Agustin Lanza.....	Id.....	Id.
7	D. ^a Francisca Ibañez.	Id.....	Id. crs. 3. ^a
8	D. Santos Ballesteros	Id.....	Id. 2. ^a y 3. ^a
9	Vicente Aguado (hds)	Tomellosas....	Id. 2. ^a
10	Norverto Adalid.....	Serrana.....	Id. 2. ^a y 3. ^a
11	Vicenta Hualde (hds).	Saz	Pastos.
12	Marcelo Notario Cervigón.....	Dehesa.....	Cereales 2. ^a
13	Gregorio Sendín.....	Saz	Id. 2. ^a y 3. ^a
14	Felipe Salvador.....	Dehesa	Secn. ^o cereales 2. ^a y 3. ^a
15	Juan Benito Alocén..	Id.....	Id.
16	Anastasio Ibañez....	Id.....	Id.
17	Gumersindo Redondo	Id.....	Id.
18	Juan Benito Alocén..	Id.....	Id. yermo 2. ^a y 3. ^a
19	Marcelo Notario Cervigón.....	Id.....	Id. á pastos.
20	Luis Serrano.....	Id.....	Id.
21	Juan Benito Alocén..	Id.....	Id.
22	María Santos Otero..	Id.....	Id.
23	Benito Cervigón Lerin	Id.....	Secano á cereales 3. ^a
24	Pascual Rubío	Id.....	Pastos
25	Abdon Casero.....	Id.....	Secano á cereales 2. ^a 3. ^a
26	Juan Lanza Horcajada	Id.....	Id.
27	Hilario Cervigón....	Id.....	Id.
28	Benito Cervigón Lerin	Id.....	Reg. ^o 1. ^a y 2. ^a
29	Victoriano Alocén...	Id.....	Id. hot. ^a 1. ^a
30	Damian Gonzalez....	Id.....	Id.
31	Justo Santiago.....	Id.....	Id. crs. 1. ^a
32	Juan Benito Alocén..	Id.....	Id. 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
33	Vicenta Hualde (hds).	Id.....	Pastos.
34	Damian Gonzalez....	Id.....	Id.
35	Vicenta Hualde (hds).	Id.....	Id.
36	José Magadan.....	Las Parras....	Sec. ^o crs. 1. ^a
37	Fernando Rodriguez.	Dehesa	Pasto.
38	Damian Gonzalez....	Id.....	Id.
39	Juana Alcántara....	Id.....	Crs. y pats.
40	Vicenta Hualde (hds)	Cam. ^o Puente..	Cereales. 2. ^a
41	Marcelo Notario Cervigón.....	Dehesa	Id. y pastos.
42	Benito Cervigón Lerin	Id.....	Crs. 1. ^a y 2. ^a
43	Francisco Cañaveras,	Cam. ^o Puente.	Pastos.
44	Damian Gonzalez....	Id.....	Id.

Núm. 6.

En virtud de lo que dispone la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y no habiéndose presentado reclamación alguna por parte de los interesados á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Cogolludo, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Espinosa á Hiedelaencina, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la nómina publicada en el periódico oficial de la provincia núm. 38 del 29 de Marzo último. Así también he dispuesto se notifique por el Alcalde del referido

pueblo á todos los propietarios que figuran en la mencionada nómina, para que designen perito que los represente, entendiéndose que pasado el plazo de ocho días que determina el art. 2.º de la mencionada Ley sin haberlo verificado, es que renuncian á este derecho.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que en el término prefijado en dicha Ley, puedan los interesados alegar lo que crean conveniente.

Guadalajara 4 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Mariano Ripollés.

-2556

Núm. 7.

En virtud de lo que dispone la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y no habiendo reclamación alguna por parte de los interesados á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Villacadima, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Atienza, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la nómina publicada en el periódico oficial de la provincia núm. 40, fecha 3 de Abril último. Así también he dispuesto se notifique por el Alcalde del referido pueblo á todos los propietarios que figuran en la mencionada nómina para que designen Perito que los represente, entendiéndose que pasado el plazo de 8 días que determina el artículo 2.º de la mencionada Ley sin haberlo verificado, es que renuncian á este derecho.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para que en el término prefijado en dicha Ley, puedan los interesados alegar lo que crean conveniente.

Guadalajara 3 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Mariano Ripollés.

-2548

Núm. 8.

En virtud de lo que dispone la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y no habiendo reclamación alguna por parte de los interesados á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Ujados, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Atienza, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la nómina publicada en el periódico oficial de la provincia núm. 39, fecha 1.º de Abril último. Así también he dispuesto se notifique por el Alcalde del referido pueblo á todos los propietarios que figuran en la mencionada nómina para que designen Perito que los represente, entendiéndose que pasado el plazo de 8 días que determina el art. 2.º de la mencionada Ley sin haberlo verificado, es que renuncian á este derecho.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que en el término prefijado en dicha Ley, puedan los interesados alegar lo que crean conveniente.

Guadalajara 3 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Mariano Ripollés.

-2549

Núm. 9

En virtud de lo que dispone la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y no habiendo reclamación alguna por parte de los interesados á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Campisábalos, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Atienza, he acordado declarar la necesidad de la ocu-

pación de los inmuebles comprendidos en la nómina publicada en el periódico oficial de la provincia número 39, fecha 1.º de Abril último. Así también he dispuesto se notifique por el Alcalde del referido pueblo á todos los propietarios que figuran en la mencionada nómina para que designen Perito que los represente, entendiéndose que pasado el plazo de ocho días que determina el art. 2.º de la mencionada ley sin haberlo verificado, es que renuncian á este derecho.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que en el término prefijado en dicha ley puedan los interesados alegar lo que crean conveniente.

Guadalajara 3 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Mariano Ripollés.

-2550

Núm. 10.

Sanidad.

No habiéndose cumplido por los Sres. Alcaldes que se expresan en la adjunta relación, con cuanto se les ordenaba en mi circular de 10 de Mayo último inserta en el *Boletín* del mismo día, remitiendo á este Gobierno las propuestas para hacer los nombramientos de los individuos que hayan de constituir las nuevas Juntas de Sanidad para el bienio de 1895-97, que habrán de posesionarse en 1.º de Julio próximo, he de prevenirles que si en el improrrogable término de tercero día, no remiten las referidas propuestas, les impondré la multa de 50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 5 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Mariano Ripollés.

Partido de Atienza.

Bustares.	Rebollosa de Jadraque.
Congostrina.	Riofrio.
Gascueña.	San Andrés del Congosto.
Hiendelaencina.	Semillas.
Ordial (El.)	Toba (La.)
Palancares.	Valverde.
Prádena de Atienza.	Zarzuela de Jadraque.

Partido de Brihuega.

Alarilla.	Romancos.
Argecilla.	San Andrés del Rey.
Atanzón.	Torija.
Barriopedro.	Trijueque.
Cañizar.	Valdeavellano.
Carrascosa de Henares.	Valdearenas.
Casas de San Galindo.	Valdegrudas.
Caspueñas.	Valfermoso de las Monjas.
Espinosa de Henares.	Villanueva de Argecilla.
Gajanejos.	Villaviciosa.
Heras.	Yela.
Pajares.	

Partido de Cifuentes.

Arbeteta.	Puerta (La.)
Canales del Ducado.	Riva de Saelices.
Carrascosa de Tajo.	Sotillo (El.)
Durón.	Sotoca.
Espiegares.	Sotodosos.
Gárgoles de Abajo.	Trillo.
Huertahernando.	Valtablado del Rio.
Huertapelayo.	Viana de Mondéjar.
Huetos.	Villanueva de Alcorón.
Mantiel.	Zaorejas.
Ocentejo.	

Partido de Cogolludo.

Aleas.	Cardoso (El.)
Alpedrete de la Sierra.	Casa de Uceda.
Beleña.	Cerezo.
Campillo de Ranas.	Colmenar de la Sierra.

Cubillo.	Montarrón.
Fuencemillán.	Muriel.
Jócar.	Robledillo de Mohernando.
Majaelrayo.	Tamajón.
Membrillera.	Uceda.
Mesones.	Valdesotos.
Mierla (La.)	Villaseca de Uceda.
Monasterio.	

Partido de Guadalajara.

Azuqueca.	Lupiana.
Cabanillas del Campo.	Marchamalo.
El Casar de Talamanca.	Mohernando.
Chiloeches.	Quer.
Ciruelas.	Usanos.
Fontanar.	Valdenoches.
Galápagos.	Villanueva de la Torre.
Horche.	Yunquera.

Partido de Molina.

Adoves.	Mazarete.
Alcoroches.	Motos.
Algar.	Peralejos
Amayas.	Pinilla de Molina.
Anchuela del Campo.	Piqueras.
Anquela de la Seca.	Pradosredondos
Campillo de Dueñas.	Rillo
Canales de Molina.	Tordellego.
Castilnuevo.	Tordesilos.
Concha.	Torre Cuadrada de Molina.
Cubillejo de la Sierra.	Torremocha del Pinar.
Checa.	Torremochuela.
Establés.	Tortuera.
Herrería.	Traid.
Labros.	Turmiel.

Partido de Pastrana.

Albares.	Pioz.
Almoguera.	Pozo de Almoguera.
Fuente la Encina.	Renera.
Fuenteviejo.	Sayatón.
Fuente Novilla.	Valdeconcha.
Hontova.	Yebra.
Pastrana.	Zorita de los Canes.

Partido de Sacedón.

Berninches.	Hontanillas.
Castilforte.	Pareja.
Escamilla.	Salmeron.

Partido de Sigüenza.

Alcolea del Pinar.	Jadraque.
Alcuneza.	Jirueque.
Algora.	Luzaga.
Almadrones.	Mandayona.
Baides.	Moratilla de Henares.
Castejón de Henares.	Sauca.
Cendejas de Enmedio.	Sigüenza.
Garbajosa.	Torrevaldealmendras.
Horna.	Viana de Jadraque.
Imón.	Villaverde del Ducado.

Diputación provincial de Guadalajara**COMISION PERMANENTE.**

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial acordó fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Junio, los días, 1, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 20, 21, 27 y 28, dando principio á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general inteligencia.

Guadalajara 1.º de Junio de 1895.—El Vicepresidente accidental, Tomás Guijarro. —2552

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

Pueblo de Mondejar.—Año económico de 1894-95.

Memoria de D.ª Mariana Núñez.

La Comisión de Cumplimiento de Cargas que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera de la Memoria citada y acuerdo de la Junta en sesión de 19 de Abril último, propone á la referida Corporación sean agraciados con vestido en el presente año económico los pobres vecinos de Mondejar que se expresan á continuación:

Número de orden.	Núm. de la instancia.	Nombres y apellidos.
Hombres.		
1	2	Domingo Morcillo Segovia.
2	4	Eustasio Aguirre Sanchez.
3	5	Faustino Gonzalez Diego.
4	14	José Olalla y Garcia Toribio.
5	15	Juan Chinchón Lopez.
6	20	León Sanchez Valles Aguirre.
7	23	Luis Santamaría Jimenez.
8	24	Manuel Rivera Morcillo.
9	25	Martín Garcia Eusebio.
10	27	Pedro Carretero Blanco.
11	36	Victorio Moltó Piña.
12	37	Santos Lopesino Aguirre.
Mujeres.		
1	4	Antera Blanco y Ramiro.
2	21	Francisca de Diego Aragonés.
3	24	Gregoria Ramiro y Lopesino.
4	37	Laureana Tellez Diego.
5	47	Nemesia Fernandez y Fernandez.
6	53	Ramona Perez Garcia.
7	55	Ramualda Gajero Minguez.
8	56	Saturna Bravo Fernandez.
9	58	Simona Torres Eusebio.
10	60	Tomasa Blanco y Moya.
11	65	Venancia Sanchez Valles Aguirre.
12	68	Ventura Sanchez Céspedes.

Guadalajara 28 de Mayo de 1895.—El Presidente de la Comisión, Felipe Lamparero —Vocales, Ecequiel de la Vega, Manuel María Valles.

Sesión del día 1.º de Junio.—Dada cuenta en sesión de este día de la anterior propuesta, la Junta acordó aprobarla y que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 1.º de Junio de 1895.—El Gobernador Presidente, Mariano Ripollés.—P. A. de la J.—El Administrador provincial, Secretario, Santos Bozal.

—2541

Ayuntamientos constitucionales.**REPARTO DE LA CONTRIBUCION URBANA.**

Los repartimientos de la contribucion urbana para el año económico de 1895-96, de los pueblos que á continuación se expresan, están terminados y expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento por término de ocho dias, para oír las reclamaciones que se presenten, pasados no se admitirán.

Guadalajara 4 de Junio de 1895.

Pueblos que se citan.

Mirabueno.	Mazuecos.
El Casar de Talamanca.	Yélamos de Abajo.
Cerezo.	Villarejo de Medina.
Trijueque.	Torronteras.
Yebra.	Budia.
Torrebeña.	

REPARTIMIENTOS DE RÚSTICA, COLONIA, PECUARIA Y URBANA.

Los repartimientos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana para el año económico de 1895 á 96, de los pueblos que se expresan á continuación, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten, pasados no se admitirán.

Guadalajara 4 de Junio de 1895.

Pueblos que se citan.

Poyos.	Torremocha de Jadraque.
Gajanejos.	

GUADALAJARA.

No habiéndose presentado ante la Comisión provincial el día 13 de Mayo último el mozo perteneciente al alistamiento de esta ciudad y reemplaza de 1892, Alfonso Diaz Valentin, á sufrir la revisión del defecto físico que tiene alegado, se le cita por medio de este anuncio, para que lo verifique en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid*, y pasado este plazo se instruirá contra dicho mozo el correspondiente expediente de prófugo, según lo ordenado por la expresada Comisión provincial.

Guadalajara 4 de Junio de 1895.—El Alcalde-Presidente, José Lopez Cortijo. —2563

EL SOTILLO.

Se halla terminado y expuesto al público el repartimiento sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria para el año económico de 1895-96, por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados no se admitirán.

El Sotillo 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Luciano Higes. —2543.

TRIJUEQUE.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados el establecimiento de la administración municipal, para cubrir el encabezamiento de consumos con la Hacienda y recargos municipales para el año y ejercicio económico de 1895-96, que quedará establecido desde el día 1.º de Julio próximo, se anuncia la vacante de Administrador, con la asignación de la tercera parte de comisos y multas.

Habiéndose consignado en el presupuesto sueldo para Guarda municipal en el ejercicio económico de 1895 á 96, se anuncia igualmente dicha vacante, con la dotación de 365 pesetas anuales, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que deseen obtener dichas plazas, presentarán las solicitudes dirigidas á mi presidencia, hasta el 25 del actual, en cuyo día fina el plazo, y se proveerán siempre que reúnan los aspirantes las condiciones de instrucción y acepten las del Ayuntamiento.

Trijueque 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Domingo Atienza.—P. S. M.—El Secretario, José Mato. —2544

El día 8 del presente mes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia, la subasta pública para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario, para el próximo año económico de 1895 á 96, bajo el tipo y condiciones del expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el que guste enterarse.

Trijueque 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Domingo Atienza.

ROMANCOS.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa desde el día 1.º de Julio del actual año hasta 1.º del mismo de 1896, con el sueldo anual de 200 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres que tiene clasificadas este Ayuntamiento, cuya provisión se verificará con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de Sanidad vigente.

El profesor Médico-Cirujano podrá contratar á partido abierto para todo el año venidero de 1895-96 con los demás vecinos del pueblo, cuyas igualas pueden producir próximamente unas 200 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el Profesor mismo en el verano según costumbre.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes convenientemente á esta Alcaldía, acompañando copia del título que lo autorice el desempeño del cargo en el término de treinta días, pasado dicho plazo se proveerá.

Romancos 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Arroyo. —2542

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que presido el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año económico de 1895-96, la subasta primera tendrá lugar el día 15 del actual en la Casa consistorial hora de las once de su mañana, bajo el tipo de 96 pesetas, y la segunda en su caso el 25 del mismo á la misma hora y local que la anterior, bajo las condiciones que constan en el expediente.

También se arriendan los pastos particulares de propiedades de vecinos de este término por todo el año económico 1895-96, para 700 cabezas lanares y 100 de cabrío, bajo las condiciones y tipo de tasación que constan en el expediente. Los remates se verificarán los días 20 y 29 del actual mes, á la hora de las doce de su mañana.

Romancos 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Arroyo. —2547

HORCHE.

Don Mariano del Rey Calvo, Alcalde constitucional de esta villa de Horche.

Hago saber: Que el día 9 de Junio actual y hora de diez á doce de su mañana, se procederá en estas Casas consistoriales á la primera subasta en venta exclusiva de las especies de consumos de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1895-96, bajo el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas comprendiendo los recargos autorizados, es el de 10.072 pesetas 53 céntimos, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicada el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura, será el 2 por 100 del importe tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que debidamente

acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor.

Horche 2 de Junio de 1895.—El Alcalde, Mariano del Rey. —2553

Juzgados de primera instancia.

MADRID.—CONGRESO.

Edicto.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, dictada con fecha 17 de los corrientes, en autos ejecutivos, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes efectos:

Una máquina de vapor de ocho caballos con su caldera vertical, tasada en 1.250 pesetas.

Una prensa para ladrillo ó baldosín, con sus moldes y banco, en 275 id.

Otra prensa igual que la anterior, en 400 id.

Otra id. id., en 125 id.

Otra id. id., en 375 id.

Otra id. id., en 300 id.

Un molino de tierra, en 350 id.

Fragua con sus herramientas, en 125 id.

Una noria tasada en 75 id.

Total 3.275 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 22 de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, n.º 1, y en el de primera instancia de Cogolludo, partido judicial á que corresponde el pueblo de Cerezo, donde se encuentran los efectos embargados; se advierte que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; que será preferido el postor que lo sea á la totalidad de los efectos embargados ó mayor número de ellos y que la aprobación del remate se hará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid 24 de Mayo de 1895.—Por mi compañero Ortiz, Ecequiel Arizmendi.—V.º B.º—Martín.

PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida á Mariano Ranera Pintor, vecino de esta localidad, por el delito de cazar en término vedado, se sacan por tercera vez á subasta y sin sujeción á tipo alguno, los bienes que le fueron embargados y se hallan insertos en el periódico oficial de la provincia número 27, correspondiente al 4 de Marzo de este año.

El remate tendrá lugar el día 20 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no constando los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Pastrana á 24 de Mayo de 1895.—Eladio Arnaiz.—El Actuario, Cirilo Librero. —2437

SIGUENZA.

Don Antonio García Paredes, Juez de Instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 22 del actual y once horas en punto de su mañana, tendrá

lugar la tercera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Medinaceli, de los bienes embargados á Simón Medina de Miguel, vecino de Sotodosos, para responder de las resultas de la causa que se le ha seguido en el suprimido Juzgado de Cifuentes, y cuyas bienes se sacan á subasta sin sujeción á tipo alguno, y son á saber:

Una casa en el pueblo de Medinaceli y calle del Barranco, señalada con el número 4; linda por frente la calle, por la derecha entrando cerrada, izquierda casa de Agapito Lopez Aguilar y por la espalda los Altillos del Barranco, sin sujeción á tipo y por el precio de la segunda subasta, tasada, en 150 pesetas.

Una tierra en dicho término y sitio de los Altillos, cerrada de piedra seca, de caber tres celemines; linda Saliente calle del Barranco, Poniente Altillo de la misma calle, Norte paso al Altillo y Mediodía corral de la casa, en 37'50 id.

Una tierra en el sitio de la Villavieja, de caber una fanega; linda Saliente D. Lamberto Martinez García, Poniente Gregorio Velasco, Norte José Esteban y Mediodía cerrada del Hospital, en 22'50 id.

Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicados, advirtiendo que si no hay postor que cubra las dos terceras partes del precio señalado, se admitirá la primera que se proponga sin sujeción á tipo; que para tomar parte en la licitación, deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que estos salen á remate.

Dado en Sigüenza á 3 de Junio de 1895.—Antonio García Paredes.—De orden de S. S.—José Giner. —2555

COGOLLUDO.

Don Miguel Sáiz Gómez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Alaló Ruiz, vecino de Membrillera, en causa por amenazas, se sacan á pública y primera subasta los bienes siguientes, sitios en término municipal de dicho pueblo:

Una tierra de secano en el Llano de las Vacas, de caber seis celemines; linda al Saliente Agustina Alaló, Mediodía tierras de Carrascosa, Poniente Bonifacio Riofrío y Norte Mariano Asanza, en 40 pesetas.

Otra en Martínsancha, de caber cuatro celemines; linda al Saliente Cirilo Asanza, Mediodía cañada, Poniente Isidoro Villanueva y Norte Víctor Ruiz, en 30 id.

Otra en el Llano de la Cabaña, de caber dos celemines, y linda por Saliente Vicente Largo, Mediodía Santiago Gonzalo, Poniente herederos de Lorenzo Villanueva y Norte Laureano Izquierdo, en 20 id.

Otra tierra en Hoya la Sima, de dos celemines, cuyos linderos se ignoran, en 15 id.

Otra en la Canterera, de un celemín, cuyos linderos se ignoran, en 10 id.

Otra en la Fuente de los Enfermos, de dos celemines; linda Saliente Eugenio Izquierdo, Mediodía senda, Poniente Eugenio Domingo y Norte herederos de Gaspar Hernando, en 10 id.

Otra en la Badera-rosada, de celemín y medio; linda al Saliente Juan Barbero, Mediodía Miguel Vacas, Poniente Berdugo y Norte herederos de Gaspar Hernando, en 10 id.

Otra en dicho sitio, de un celemín; linda Saliente Hermenegildo Vacas, Mediodía yermo, Poniente id. y Norte herederos de Victorio Recuero, en 5 id.

Otra en la Hoya de Gonzalo, de caber tres celemines; linda Saliente Fernando de Pedro, Mediodía Alejandro Fraile, Poniente senda y Norte Andrés Fraguas, en 20 id.

Otra en las Tiesas, de dos celemines; linda Saliente Paula del Amo, Mediodía Antonio Villanueva, Poniente Clemente Agudo y Norte cirate, en 10 id.

Otra en Barranco del agua, de haber dos celemines; linda Saliente Anastasio López, Mediodía barranco; Poniente León Tendero, Norte Pascual Riofrío, en 5 idem.

Otra en el Barranco Lacere, de dos celemines; linda Saliente y Poniente Hermenegildo Vacas, Mediodía Miguel Andrés y Norte la cañada, en 5 id.

Otra en la Balaguera, de celemin y medio; linda Saliente herederos de Timoteo Andrés, Mediodía y Norte los de Gaspar Andrés y Poniente yermo, en 5 id.

Otra en el Llano de las Vacas, de dos celemines; linda Saliente y Norte Agustina Alaló, Mediodía término de Carrascosa y Poniente Hermenegildo Vacas, en 5 id.

Otra en dicho sitio de tres celemines; linda Saliente y Norte Agustina Alaló, Mediodía término de Carrascosa y Poniente Hermenegildo Vacas, en 7,50 id.

Otra en Majada-honda, de siete celemines; linda Saliente Santiago Andrés, Mediodía herederos de Mariano Illana, Poniente Mariano Asanza y Norte José Asanza, en 29 id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda Saliente Julián del Rio, Mediodía herederos de Mariano Illana, Poniente Angela Ruiz y Norte Clemente Ruiz, en 5 id.

Otra en dicho sitio, de tres celemines; linda Saliente yermo, Mediodía término de Carrascosa, Poniente Manuel Riofrío y Norte herederos de Francisco Ruiz, en 5 id.

Otra en Barranco del Agua, de tres celemines; linda Saliente arroyo, Mediodía herederos de Francisco Ruiz, Poniente yermo y Norte Cipriano Ruiz, en 5 id.

Otra en Valcabrero, de medio celemin; linda Saliente tierras de Carrascosa, Mediodía herederos de Josefa Bartolomé, Poniente herederos de Mariano Illana y Norte Andrés Fraguas, en 4 id.

Otra en el mismo sitio, de igual cabida; linda Saliente herederos de Baldomere Fraguas, Mediodía José Villanueva, Poniente y Norte herederos de Mariano Illana, en 4 id.

Otra en los Horcajuelos, de dos celemines; linda Saliente Cecilio Lopez, Mediodía herederos de Manuel Andrés, Poniente Santos Lopez, Norte arroyo, en 15 id.

Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linda Saliente herederos de Mariano Illana, Mediodía yermo, Poniente Andrés Fraguas y Norte arroyo, en 30 id.

Otra en Condemios, de seis celemines; linda Saliente carril, Mediodía Tomasa Fraguas, Poniente cuesta y Norte herederos del Sr. Chavarri, en 40 id.

Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linda Saliente Eulogio Lopez, Mediodía Pedro Gil, Poniente carril y Norte Pablo Andrés, en 20 id.

Otra en id., de igual cabida; linda Saliente Gaspar Lozano, Mediodía José Elvira, Poniente herederos de Manuel Andrés y Norte el Sr. Duque de Osuna, en 40 idem.

Otra en id., de cuatro celemines; linda Saliente carril, Mediodía José Lozano, Poniente herederos de Manuel Andrés y Norte el Sr. Duque de Osuna, en 20 id.

Otra en la Perrera, de medio celemin; linda Saliente las viñas, Mediodía Clemente Agudo, Poniente José Lozano y Norte Baldomero Fraguas, en 5 id.

Otra en el Basquecillo, de medio cuartillo; linda Saliente Donato Llorente, Mediodía Mariano Asanza, Poniente yermo y Norte Francisco Ruiz, en 2 id.

Otra en Valparaiso, de igual cabida; linda Saliente Matías Andrés, Mediodía el Sr. Duque de Osuna, Poniente Jacinto Ruiz y Norte Francisco Alonso, en 4 id.

Otra en las Madrigueras, de un celemin; linda Sa-

liente y Mediodía Medrano, Poniente Antonio Villanueva y Norte Gaspar Lozano, en 7 id.

Otra en la Martinsancha, de dos celemines; linda Saliente Jacinto Ruiz, Mediodía Cañada, Poniente Cirilo Asanza y Norte Antonio Villanueva, en 8 id.

Otra en el Poyal, de seis celemines; linda Saliente Manuel Lopez, Mediodía Jacinto Ruiz, Poniente Pascual Riofrío y Norte herederos de Alejandra Fraguas, en 20 id.

Otra en Castrillo, de tres celemines; linda Saliente senda, Mediodía Antonio Villanueva, Poniente un vecino La Toba y Norte Estanislá Largo, en 15 id.

Otra en el Cerro de la Taina, de dos celemines; linda Saliente Juan de la Cruz, Mediodía Eulogio Lopez, Poniente herederos de Antonio Santamaría y Norte Hermenegildo Vacas, en 10 id.

Otra en Fuente de la Estaca, de cuatro celemines; linda Saliente y Mediodía herederos de Victorio Recuero, Poniente Pascual Riofrío y Norte Gaspar Andrés, en 15 id.

Otra en el Calzadizo, de medio celemin; linda Saliente Hermenegildo Vacas, Mediodía herederos de Pascual Izquierdo, Poniente yermo y Norte herederos de Jacinto Ruiz, en 20 id.

Otra en la Somadilla, de un celemin; linda Saliente camino, Mediodía y Norte herederos de Jacinto Ruiz y Poniente Juan de la Cruz, en 6 id.

Otra en el Carrascal, de dos celemines; linda Saliente Donato Llorente, Mediodía el rio y Poniente herederos de Gaspar Lozano, en 10 id.

Otra en los Palancares, de tres celemines; linda Saliente taller, Mediodía herederos de Mariano del Rio, Poniente Estanislá Largo y Norte herederos de Isidoro Fraguas, en 15 id.

Otra en el Carral, de cinco celemines; linda Saliente Juan Ruiz, Mediodía el rio, Poniente herederos de Eustaquio María Andrés y Norte cirate, en 25 id.

Otra en el Pozo del Blanquillo, de tres celemines; linda al Saliente Andrés Alaló, Mediodía Sr. Chavarri, Poniente Donato Llorente y Norte el rio, en 5 id.

Otra en el Carrascalejo, de un celemin; linda al Saliente Zacarías Asanza, Mediodía Carril, Poniente Jenaro Riofrío y Norte José Andrés, en 5 id.

Otra en el mismo sitio, de un celemin; linda Saliente herederos de Gaspar Andrés, Mediodía Pablo Andrés, Poniente Cecilio Lopez y Norte herederos de Sebastian Fraguas, en 5 id.

Otra en la Bodera de un celemin; linda Saliente Donato Llorente, Mediodía el rio y Poniente y Norte el señor duque de Osuna, en 3 id.

Otra en el Soto, de celemin y medio; linda Saliente término de Castilblanco, Mediodía Julian Hita, Poniente Hermenegildo Vacas y Norte herederos de Alejandra Fraguas, en 20 id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda Saliente Andrés de Andrés y Norte León Tendero, en 15 id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda Saliente Hermenegildo Vacas, Mediodía Eulogio Lopez, Poniente Agustina Alaló y Norte León Tendero, en 10 id.

Otra en Valparaiso, de un cuartillo; linda Saliente herederos de Juan María Riofrío, Mediodía Gabina Lozano, Poniente Tomasa Fraguas y Norte Cañada, en 2'50 id.

Otra en dicho sitio, de un celemin; linda Saliente Donato Llorente, Mediodía Julian Lopez, Poniente Andrés Alaló y Norte Cañada, en 5 id.

Otra en la Martinsancha, de dos celemines; linda Saliente herederos de Mariano del Rio, Mediodía Matías Andrés, Poniente camino y Norte Pedro del Rio, en 10 id.

Otra en dicho sitio, de tres celemines; linda Salien-

te barranco, Mediodía Gregorio Clemente, Poniente Cañada y Norte Pedro del Rio, en 15 id.

Otra en las Gallinazas, de tres celemines; linda Saliente barranco, Mediodía herederos de José Elvira, Poniente Cañada y Norte León Lopez, en 10 id.

Una viña en las Pozas, de medio cuartillo; linda Saliente herederos de D. Isidoro Fraguas, Mediodía herederos de D. Francisco Jareño, Poniente Antonio Villanueva y Norte el mismo, en 5 id.

Otra idem en el Arrial del Obispo, de un celemin; linda Saliente Alejandro Fraile, Mediodía Eustaquio Largo, Poniente Matías Andrés y Norte Juan Manuel Riofrío, en 20 id.

Otra en la senda del Membrillar, de un cuartillo linda Saliente Tadeo Sastre, Poniente José Andrés y Mediodía y Norte se ignora, en 5 id.

Otra en el Llano de la Cabaña, de dos celemines; linda Saliente cirate, Mediodía Matías Andrés Moreno, Poniente Tierras de Zamora y Norte Basilio Andrés, en 20 id.

Otra en Valdepedro, de medio cuartillo; linda Saliente herederos de Josefa Bartolomé, Mediodía herederos de Isidoro Fraguas y Poniente y Norte cirate, en 4 id.

Otra en el Fiscal, de un cuartillo; linda Saliente herederos de Antonio Espelta, Mediodía y Norte se ignora y Poniente Bruno Fraguas, en 4 id.

Otra en el mismo sitio, de dos cuartillos; linda Saliente Celestino Fernandez, Mediodía Rosa Andrés, Poniente Pascual Riofrío y Norte Juan Fraguas, en 10 id.

Otra en las Veredas, de medio celemin; linda Saliente camino, Mediodía Eugenio Domingo, Poniente León Tendero y Norte D. Nicolás Domingo, en 15 id.

Otra en Valdepedro, de dos cuartillos; linda Saliente Jacinto Ruiz, Mediodía Basilio Monge, Poniente Angel García y Norte Isabel Vacas, en 20 id.

Otra en la senda del Membrillar, de dos cuartillos; linda Saliente herederos de Tadeo Sastre, Mediodía se ignora, Poniente José Andrés y Norte yermo, en 15 id.

Otra en Malocha, de un cuartillo, cuyos linderos se ignoran, en 8 id.

Otra en la Vega, de un cuartillo; linda Saliente carril, Mediodía Matías Andrés, Poniente yermo y Norte Manuel Riofrío, en 7 id.

Otra en dicho sitio, de un cuartillo; linda Saliente herederos de Alejandro Fraile, Mediodía herederos de Cipriano Villanueva, Poniente los de Alejandro Fraguas y Norte los de D. Francisco Jareño, en 7 id.

Otra tierra de regadío, en el Facual, de tres cuartillos; linda Saliente Manuel Robledo, Mediodía herederos de Sebastián Fraguas, Poniente se ignora y Norte Gabino Andrés, en 15 id.

Otra en el mismo sitio, de un celemin; linda Saliente y Norte Angel García, Mediodía Alejandro Fraile y Poniente yermo, en 20 id.

Otra en la Riada bajera, de un celemin; linda Saliente José Lozano, Mediodía Juan Ruiz, Poniente Mariano Lopez y Norte arroyo, en 25 id.

Otra en Raso, de un celemin; linda Saliente el río, Mediodía herederos de Isidoro Riofrío, Poniente Clemente Agudo y Norte herederos de Juan María Riofrío, en 20 id.

Otra en dicho sitio, de medio celemin; linda Saliente León Tendero, Mediodía herederos de Juan María Riofrío, Poniente Cipriano Ruiz y Norte Angel García, en 15 id.

Otra tierra á cereales en el camino de la Fuente, de tres celemines; linda Saliente Julián Hita, Mediodía Francisco Lopez, Poniente Zacarías Asanza y Norte se ignora, en 20 id.

Una casa en la calle Real baja: consta de dos pisos, de siete varas de ancha y ocho de larga; linda por de-

cha entrando Juan Izquierdo, izquierda Juan Fraguas y espalda corrales, en 200 id.

Otra en la calle de los Pajares, de dos pisos, mide dos varas de ancha y cinco de larga; linda por derecha entrando Josefa Illana, izquierda Hermenegildo Vacas y espalda Francisco Alonso, en 75 id.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de Julio próximo, á las diez de su mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, que se subastan sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 31 de Mayo de 1895.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frías. —2530

Juzgados municipales.

PAREJA.

Don Miguel Bravo López, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Pareja.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de don Pablo Gusano Roda, de esta vecindad, contra don Francisco Herráiz, vecino de Arbeteta, en esta provincia, con fecha de hoy y mediante la no comparecencia de éste, ha recaído sentencia en rebeldía, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debía de condenar y condenaba en rebeldía á D. Francisco Herráiz, vecino de Arbeteta, á que pague á D. Pablo Gusano Roda, de esta vecindad, la cantidad de 36 pesetas, verificándolo en el término de quinto día, á contar desde que este proveído aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, con más las costas causadas y gastos que se causen hasta la realización del pago, remitiéndose copia de la parte dispositiva al Sr. Gobernador civil de la provincia y notificándose en los estrados de este Juzgado municipal, según previenen los arts. 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en cumplimiento á lo acordado en el artículo 769 en la misma.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firma el referido señor Juez, de que certifico.—Dionisio Roda.—El Secretario, Miguel Bravo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída por el Sr. Juez municipal en audiencia del día de la fecha. Pareja 21 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Dionisio Roda.—El Secretario, Miguel Bravo.

Notificación al demandante: Seguidamente yo el Secretario notifiqué la anterior sentencia á Pablo Gusano Roda, dándole copia literal y lectura íntegra, quedó enterado y firma, de que certifico.—Pablo Gusano.—Miguel Bravo.

Otra en estrados: Acto seguido se hizo igual notificación en los estrados de este Juzgado, y fijé copia en la puerta del local donde se celebra audiencia, ante los testigos Emilio Higuera y Bartolomé Lafoz, de esta vecindad, de que certifico.—Emilio Higuera.—Bartolomé Lafoz.—Bravo.

Es copia de su original á que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador de la provincia, expido y firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal suplente en Pareja á 21 de Mayo de 1895.—V.º B.º.—El Juez municipal suplente, Dionisio Roda. —2195